

Ayudas económicas y acompañamiento social en medio abierto para personas en situación de inadaptación social.

Tipo de prestación: Garantizada.

Tipo de recurso: Servicio de atención ambulatoria y ayudas económicas.

Objeto del recurso: Facilitar recursos económicos y potenciar el desarrollo de recursos personales mediante el **acompañamiento social en medio abierto**, con el fin de garantizar la permanencia en un entorno normalizado evitando su internamiento e institucionalización.

Personas beneficiarias: Personas adultas acogidas al Decreto Foral 256/1984, de 19 de diciembre, con capacidad para un **funcionamiento autónomo en medio abierto** y que se encuentren en situación de inadaptación social.

Requisitos de acceso:

- **Estar en situación de inadaptación social.**
- La ayuda económica estará vinculada a la aceptación del acompañamiento social.

Apertura del servicio: Todos los días laborables del año de lunes a viernes.

Intensidad del servicio:

- Detección de necesidades básicas.
- Acompañamiento social priorizado por áreas de intervención.
- Orientación y apoyo en la inserción/capacitación laboral.
- La ayuda económica será la idónea para el desarrollo vital de la persona en función de sus ingresos y necesidades para, entre otros, los siguientes conceptos: alojamiento (máximo de 0,8% SMI mensual, alimentación (máximo de 0,45% SMI mensual), gastos de índole personal (máximo de 0,25% SMI mensual).

El tope máximo de las ayudas estará determinado por las necesidades de cobertura individual, que en ningún caso excederá el 100% del gasto precisado.

Plazo de concesión: Cuarenta y cinco días.

Ámbito de actuación: Comunidad Foral de Navarra.

